





Memoria

CAME

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.

Comisión de Actualización y Modernización Electoral • 2023 - 2024

Tel: (502) 2236 5000 - www.tse.org.gt

Contenido

Comisión de Actualización y Modernización Electoral -CAME 2023-2024- **04**

Planificación **05**

Evaluación interna y consultas estratégicas **06**

Lanzamiento y divulgación **08**

Mesas de consulta participativa **10**

Integración, sistematización y redacción de propuesta integrada para la presentación de una iniciativa de ley **11**

Presentación de resultados y entrega de iniciativa de ley al Congreso de la República **12**

Anexos **13**

Comisión de Actualización y Modernización Electoral

-CAME 2023-2024-

La Comisión de Actualización y Modernización Electoral (CAME), fue creada a partir de las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) aprobada por el Congreso de la República en 2016. Según el artículo 256 Bis de la LEPP, su objetivo es "evaluar el proceso electoral finalizado y de ser necesario, presentar propuestas de reformas que fueren precedentes a la presente Ley".

La primera edición de la CAME, se realizó a finales de 2019 e inicios de 2020, como resultado, se presentaron 78 propuestas sistematizadas en seis grandes temas del sistema electoral. El segundo ejercicio de la Comisión, se desarrolló entre octubre 2023 y abril 2024, se promovió el involucramiento de las organizaciones políticas, sociales y académicas para la evaluación del proceso electoral 2023, presentación de propuestas y participación en mesas de deliberación.

Como resultado, **117 organizaciones políticas, sociales y académicas presentaron documentos con propuestas que contienen mil 256 planteamientos de reforma, mejora o actualización de la normativa electoral,** divididas en seis ejes temáticos:

Sistema electoral	*301*
Sistema de organizaciones políticas	*185*
Financiamiento político y régimen de medios de comunicación	*158*
Justicia electoral	*84*
Fortalecimiento de la autoridad electoral	*214*
Proceso electoral	*287*

Sumado a las 112 organizaciones sociales y académicas, 17 partidos políticos se acreditaron para participar en las mesas de dialógos, donde se deliberaron las propuestas presentadas.

Los insumos obtenidos fueron sistematizados y analizados por la Secretaría Técnica. Se tomó en cuenta la viabilidad jurídica y factibilidad técnica para identificar qué se materializaría en una iniciativa de ley, los planteamientos que fueron presentados por el TSE al Congreso de la República en las iniciativas de ley 5886, entregada el 16 de febrero de 2021 y la 6079, presentada el 13 de septiembre de 2023. Además, se identificaron las propuestas que, para implementarlas necesitan una reforma constitucional, algunas pueden incluirse en reglamentos o normativas internas del órgano electoral y otras que se pueden ejercer fortaleciendo las capacidades de unidades y direcciones del TSE.



Fases para implementar la CAME:

Planificación

Octubre – noviembre:

Elaboración de la metodología: objetivo, resultados esperados, criterios metodológicos, fases a implementar, definición de áreas temáticas y subtemas a desarrollar, identificación de actores, cronograma, formación de la Secretaría Técnica y sus funciones.

10 / 11 / 2023:

Acuerdo 1922-2023: Publicación del Acuerdo que establece la CAME como instancia que se instala después de concluido el proceso electoral para la evaluación del mismo, con duración determinada hasta la eventual presentación por parte del Tribunal Supremo Electoral, de una propuesta de reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, sus reglamentos u organización administrativa financiera.



Fases para implementar la CAME:

Evaluación interna y consultas estratégicas

13 al 16/11/2023:

Mapeo de actores y análisis interno del Tribunal Supremo Electoral: identificación a nivel interno y externo del TSE de los implicados de forma directa o indirecta en el desarrollo de la Comisión. También se identificaron los sectores representativos que participaron en el ejercicio:

- *Mujeres*
- *Juventudes*
- *Pueblos indígenas, garífunas y xincas*
- *Partidos políticos*
- *Migrantes*
- *Personas con discapacidad*
- *Inclusión*
- *Academia*
- *Sector privado*
- *Sector público*

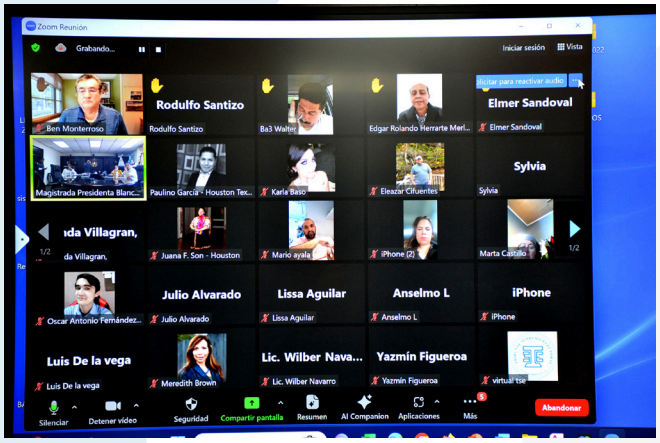
Se revisaron los informes de evaluación interna durante la primera y segunda elección para identificar los aspectos de mejora en futuros procesos electorales.

4 al 11/12/2023:

Consultas estratégicas bilaterales: Se realizaron encuentros bilaterales con representantes de organizaciones políticas, sociales y académicas para compartir los criterios metodológicos, cronograma y aspectos generales para fomentar su participación. Se lanzó la plataforma virtual **came2024.org.gt** para que los participantes compartieran, a su criterio, cuáles eran los temas prioritarios de reforma, actualización y mejora de la normativa electoral. Estos encuentros se mantuvieron durante el 2024.



4 al 11/12/2023
Consultas estrategicas bilaterales













Fases para implementar la CAME:

Lanzamiento y divulgación

12/02/2024:

Lanzamiento público de la CAME: Se realizó un acto público para invitar a las organizaciones políticas, sociales y académicas a participar en la CAME. En la actividad se contó con la participación del Presidente de la República, Bernardo Arévalo, el Presidente de la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso de la República, Juan Ignacio Quijada, la Magistrada Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, Blanca Alfaro, los Magistrados suplentes, Marco Antonio Cornejo, Marlon Barahona, Álvaro Cordón, así como de legisladores, funcionarios de distintos organismos de Estado, cooperantes, Secretarios y fiscales de partidos políticos.

Del 18/01 al 29 de febrero:

Acreditación y recepción de propuestas en el portal came2024.org.gt: Durante ese periodo, las organizaciones que presentaron sus propuestas a la Comisión y participaron en las mesas de deliberación, debían acreditar un representante titular y suplente, seleccionar el subtema del eje temático de su interés y enviar su propuesta a través de la página web habilitada.





Fases para implementar la CAME:

Lanzamiento y divulgación

1/03/2024:

Reunión entre el equipo de apoyo técnico de la CAME y la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso de la República: en el encuentro se presentaron los resultados de la CAME, se compartieron los próximos pasos para el desarrollo de la Comisión y se tuvo retroalimentación por parte de los legisladores y asesores que acompañaron esta reunión. Los acercamientos iniciaron desde inicios de 2024 y han continuado durante las distintas fases de la CAME, con el fin de visibilizar el trabajo en conjunto y las necesidades de reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos.





Fases para implementar la CAME:

Mesas de consulta participativa

Del 11 al 22/03/2024:

Desarrollo de mesas de deliberación: Las 117 organizaciones políticas, sociales y académicas que presentaron documentos con propuestas, participaron en las mesas de diálogo, organizadas por área temática. Los partidos políticos que no presentaron propuestas, pero, querían participar en los encuentros, solamente debían acreditarse en el portal.





Fases para implementar la CAME:

Integración, sistematización y redacción de propuesta integrada para la presentación de una iniciativa de ley:



Desde la elaboración de la metodología se mantuvieron reuniones semanales con la Secretaría Técnica, consultores y equipo de apoyo técnico para:

- ***Sistematizar propuestas de reforma electoral planteadas en distintas iniciativas de ley, las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, propuestas de organizaciones políticas, sociales y académicas en la CAME 2020 y 2024, resultados de las mesas de diálogo.***
- ***Acompañar los procesos de consulta participativa***
- ***Analizar la viabilidad jurídica y la factibilidad técnica de las propuestas recibidas.***
- ***Redacción de la iniciativa de ley.***

Desde octubre 2023, se ha mantenido una campaña de divulgación dirigida a las organizaciones sociales, académicas, políticas y ciudadanía para visibilizar el trabajo de la CAME. Se dio a conocer las fechas claves, procesos para acreditación y envio de propuestas, el contenido de cada subtema con base en los ejes temáticos establecidos. El TSE evidenció la participación de distintos sectores representativos del país y el trabajo implementado para la redacción y presentación de la iniciativa de ley al Congreso de la República.







Fases para implementar la CAME:

Presentación de resultados y entrega de iniciativa de ley al Congreso de la República

El Tribunal Supremo Electoral, a través de un proceso democrático, representativo e inclusivo llevado a cabo por la CAME, ha recopilado valiosos aportes de los diferentes sectores del país que participaron activamente brindando propuestas de reforma, actualización y/o mejora de la normativa electoral. Estos aportes fueron sistematizados, se evaluó la viabilidad jurídica, técnica y constitucional y se plasmaron en la iniciativa de ley presentada por el órgano electoral al Congreso de la República el miércoles 17 de abril de 2024.

Hubo planteamientos que se propusieron como reformas a la LEPP. Sin embargo, algunas propuestas no se incluyeron en la iniciativa de ley, ya que, para llevarlas a cabo, requieren de una reforma constitucional, otras se pueden incorporar a reglamentos o normativas internas del TSE y ciertos planteamientos que son de difícil viabilidad.

El resultado de la CAME, refleja una visión integral de reformas a la normativa electoral que permite abordar los desafíos para la actualización y modernización del sistema electoral guatemalteco. Esto implica no solo mejorar el sistema, sino, garantizar procesos democráticos basados en la equidad, transparencia y respeto de los derechos humanos, respetando la alternancia del poder.

ANEXOS

10/11
Acuerdo

ACUERDO N°. 1922-2023

Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Guatemala, C.A.

ACUERDO NÚMERO 1922-2023
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral en la República de Guatemala, independiente y no supeditado a organismo alguno del Estado;

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos establece en su artículo 256 Bis: "Al concluir el proceso electoral se establecerá la Comisión de Actualización y Modernización Electoral, cuyo objetivo es evaluar el proceso electoral finalizado y de ser necesario, presentar propuestas de reformas que fueren procedentes a la presente Ley. Las organizaciones sociales, académicas y políticas, podrán presentar sus propuestas a la Comisión. El Tribunal Supremo Electoral, de ser procedente presentará la correspondiente iniciativa de ley, ante el Congreso de la República, quien tendrá que conocer de las mismas previo a finalizar el primer período ordinario de la nueva legislatura."

CONSIDERANDO

Que al Tribunal Supremo Electoral, una vez emite el decreto de conclusión del proceso electoral por el cual se oficializan los resultados de las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano para el período constitucional correspondiente, mismos que son inalterables, le corresponde darle operatividad al contenido del artículo 256 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; por lo que debe de emitirse la disposición que corresponda;

POR TANTO

Este Tribunal, con fundamento en lo considerado, leyes y artículos citados y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos, 44, 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos: 1, 2, 3, 121, 123, 125 literales a) y v), 132, 142, 144 y 256 bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

ACUERDA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - SECRETARÍA GENERAL - Guatemala, C.A.

ARTÍCULO 1. Establecimiento. Establecer la Comisión de Actualización y Modernización Electoral -CAME-, en adelante "la Comisión", como instancia que se instala después de concluido el proceso electoral para la evaluación del mismo, con duración determinada hasta la eventual presentación por parte del Tribunal Supremo Electoral, de una propuesta de reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, sus reglamentos u organización administrativa-financiera.

ARTÍCULO 2. Propósito. El propósito de la Comisión es generar un espacio de consulta, deliberación plural y diálogo participativo y sustentado técnicamente, en torno a la calidad y efectividad del marco normativo sobre el régimen político electoral, favoreciendo su evolución.

ARTÍCULO 3. Principios orientadores.

a. Toda legislación es un cuerpo dinámico y evolutivo.
b. Los procesos de reforma electoral son esfuerzos de perfeccionamiento acumulativo.

10/11
Acuerdo

c. Los análisis en torno a la elaboración de una eventual propuesta de reformas a la legislación electoral, debe basarse en sustentación técnica y a partir de las condiciones reales de funcionamiento del régimen político y electoral.
d. La participación plural e incluyente de la diversidad de actores guatemaltecos, es condición de legitimidad para cualquier proceso de reforma democrática.

ARTÍCULO 4. Integración. La Comisión estará integrada por:

a. El Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, y presidirá las sesiones de la Comisión el Magistrado Presidente o quien se designe;
b. Un representante de cada partido político;
c. Un representante de cada organización social, instituciones académicas, y otras organizaciones de la sociedad civil, que presenten propuestas fundamentadas de reforma normativa, previo registro ante el Tribunal Supremo Electoral;
d. La Secretaría Técnica;
e. Equipo de expertos, cuando sean convocados;
f. Equipo de apoyo técnico;
g. Otras instancias que el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral determine oportunamente.

Cada institución y organización podrá nombrar un representante titular con su respectivo suplente, cuya designación debe acreditarse mediante carta formal ante la Secretaría Técnica de la Comisión. En las sesiones podrá participar el representante titular con voz y voto, o su respectivo suplente acreditado en ausencia de éste.

Los Magistrados suplentes del Tribunal Supremo Electoral podrán integrar las sesiones y grupos de trabajo de la Comisión.

Los Directores, Jefes de las Unidades Especializadas, Jefes de Departamentos o personal de la institución, serán invitados cuando la Comisión lo considere.

El Tribunal Supremo Electoral propiciará la participación de organizaciones de mujeres, indígenas y campesinas, de jóvenes y de personas con discapacidad.

ARTÍCULO 5. Presidencia. La Presidencia de la Comisión tendrá como funciones:

a. Convocar las sesiones;
b. Aprobar la propuesta de agenda para las sesiones de la Comisión;
c. Dirigir y orientar las deliberaciones;
d. Facilitar la construcción de acuerdos;
e. Informar a la ciudadanía de la dinámica y avances del trabajo de la Comisión;
f. Otras que el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral le asigne.

ARTÍCULO 6. Sesiones. La Comisión sesionará periódicamente, de acuerdo a la convocatoria realizada por la Presidencia, con la participación de los miembros presentes.

ARTÍCULO 7. Objetivo de la Comisión. De conformidad con la ley, la Comisión se constituye como un espacio deliberativo y de recepción de propuestas, con el objetivo de elaborar un documento técnico final que contenga la evaluación sobre el proceso electoral transcurrido.

Oportunamente, en caso de existir propuestas viables de reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral determinará la procedencia de presentar una iniciativa de ley ante el Congreso de la República que las

Tribunal Supremo Electoral

contenga, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 174 de la Constitución Política de la República. Asimismo, podrán realizarse evaluaciones y propuestas de reforma a los reglamentos en materia electoral.

Para la elaboración del documento técnico final, conforme a la metodología aprobada por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, se considerarán las distintas evaluaciones y propuestas presentadas ante la Comisión, sistematizadas de acuerdo a los ejes temáticos orientadores y la pertinencia de modificar la legislación vigente, los reglamentos en materia electoral y la organización administrativa-financiera del Tribunal Supremo Electoral.

ARTÍCULO 8. Integración de la Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Comisión se integrará de la siguiente manera:

a. La Jefatura del Departamento de Investigación del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral, quien ejercerá las funciones propias de secretaría;
b. La Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral, o la persona que designe en su representación;
c. La Dirección General del Registro de Ciudadanos, o la persona que designe en su representación;
d. La Gerencia Administrativa-Financiera del Tribunal Supremo Electoral, o la persona que designe en su representación;
e. La Dirección Electoral del Tribunal Supremo Electoral, o la persona que designe en su representación;
f. La Jefatura del Departamento de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa, o la persona que designe en su representación;
g. Un asesor jurídico por vocalía.

Esta instancia se reunirá las veces que sean necesarias, a convocatoria de la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral o por iniciativa propia.

ARTÍCULO 9. Funciones. La Secretaría Técnica es el órgano responsable de apoyar a la Presidencia en el cumplimiento de las siguientes funciones durante el período de recepción de evaluación y propuestas:

a. Comunicar las convocatorias necesarias a las diferentes reuniones de trabajo.
b. Realizar el registro de asistencia;
c. Facilitar los insumos técnicos para las discusiones de la Comisión;
d. Llevar el registro completo de las evaluaciones y propuestas presentadas por los y las ponentes, sistematizando las mismas por área temática e identificado coincidencias y divergencias entre las propuestas presentadas;
e. Elaborar el registro de los acuerdos alcanzados;
f. Elaborar los documentos de soporte técnico y de análisis de legislación comparada;
g. Proponer opciones metodológicas pertinentes para facilitar el diálogo y la eventual consecución de acuerdos en cuanto a la agenda y enfoques del documento técnico final;
h. Elaborar el acta de cada sesión;
i. Elaborar la Matriz de Propuestas Estratégicas resultante de la Comisión.

Las anteriores funciones no son limitativas a otras que le asigne el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral o la Comisión, durante el avance de las reuniones de trabajo.

10/11
Acuerdo

Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Guatemala, C.A. -

ARTÍCULO 10. Equipo de Apoyo Técnico. A la Comisión, podrá acompañarla el Equipo de Apoyo Técnico, el cual estará conformado por expertos independientes o de organismos nacionales e internacionales, seleccionados por el Tribunal Supremo Electoral, con el propósito de brindar asistencia técnica especializada durante el periodo de vigencia de la Comisión.

Esta instancia podrá colaborar con la Presidencia de la Comisión y con la Secretaría Técnica en la elaboración de la metodología, instrumentos y documentos técnicos de soporte que se requieran para el buen y efectivo funcionamiento de la Comisión, así como en la sistematización de propuestas, el análisis de legislación comparada y apoyo en la elaboración de la Matriz de Propuestas Estratégicas.

ARTÍCULO 11. Acreditación y presentación de evaluaciones y propuestas. El Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, por medio de la Secretaría Técnica, realizará una convocatoria pública, para recibir por parte de todos los actores interesados de la sociedad guatemalteca, representados en organizaciones sociales, académicas y políticas, solicitudes formales de registro para participar en la Comisión de Actualización y Modernización Electoral -CAME-.

Asimismo, se dirigirá invitación a los partidos políticos para el nombramiento de su representante titular y suplente.

El período de presentación de evaluaciones y propuestas de reformas electorales se desarrollará según la calendarización, los lineamientos y ejes temáticos aprobados en la metodología de la Comisión.

ARTÍCULO 12. Participación ciudadana. Como parte del proceso de deliberación de la Comisión, se creará un portal Web específico para la difusión de todos los documentos y avances, la atención de consultas sobre el proceso y la generación de espacios de opinión y diálogo.

ARTÍCULO 13. Acta de discusión. De cada sesión de la Comisión, la Secretaría Técnica elaborará un Acta en la que consten todos los puntos abordados sobre la evaluación del proceso electoral y propuestas de reforma normativa. El Acta será difundida para conocimiento de los integrantes de la Comisión.

ARTÍCULO 14. Matriz de Propuestas Estratégicas. Considerando todas las propuestas de reforma normativa presentadas en el proceso de la Comisión, así como los puntos abordados, se elaborará como resultado un documento técnico que contenga una Matriz de Propuestas Estratégicas.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - SECRETARÍA GENERAL - Guatemala, C. A.

De ser procedente, el documento elaborado será utilizado por el Tribunal Supremo Electoral para la presentación de una iniciativa de reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos o realizar reformas reglamentarias y administrativas que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO 15. Publicidad y transparencia. La Dirección de Comunicación Social divulgará, en la página oficial del TSE, redes sociales y otros a disposición del Tribunal Supremo Electoral, la información que se genere en el desarrollo de las actividades de la Comisión.

ARTÍCULO 16. Casos no previstos. Los casos no previstos por el presente acuerdo y metodología aprobada, serán resueltos por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

Tribunal Supremo Electoral

Artículo 17. Vigencia y publicación. El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente y será publicado en el Diario Oficial.

Se deroga cualquier disposición reglamentaria o administrativa que contravenga el presente acuerdo.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diez de noviembre de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Guatemala, C.A. -

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Presidenta

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal II

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal IV

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - SECRETARÍA GENERAL - Guatemala, C.A. -

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - SECRETARÍA GENERAL - Guatemala, C.A. -

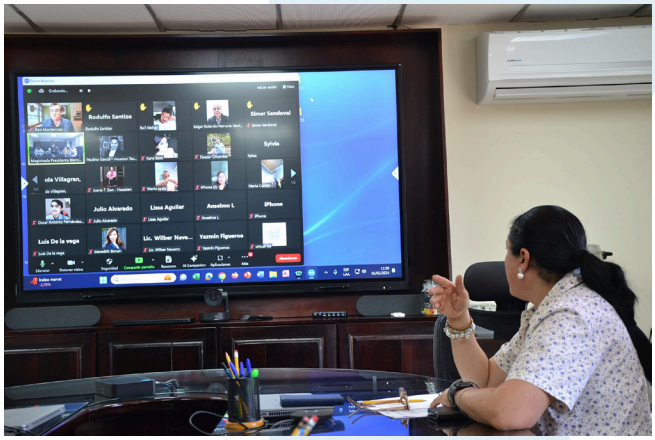
13 al 16/11/2023
Mapeo de actores y análisis interno del TSE







4 al 11/12/2023
Consultas estratégicas bilaterales













4 al 11/12/2023
Consultas estratégicas bilaterales













4 al 11/12/2023
Consultas estratégicas bilaterales











12/02/2024
Lanzamiento CAME








12/02/2024
Lanzamiento CAME









MEMORIA CAME 2024

14/02/2024
Reunión equipo técnico y consultores



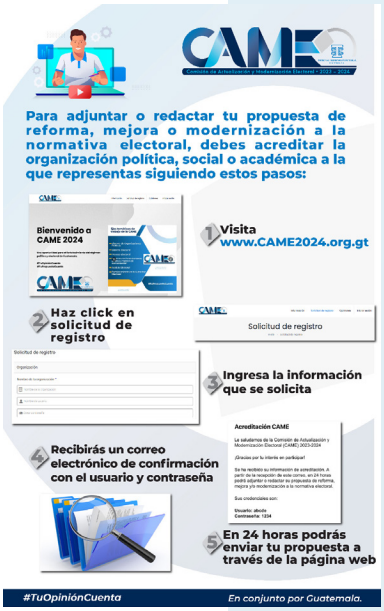








18 al 29/02/2024
Acreditación y recepción de propuestas en el portal ***came2024.org.gt***







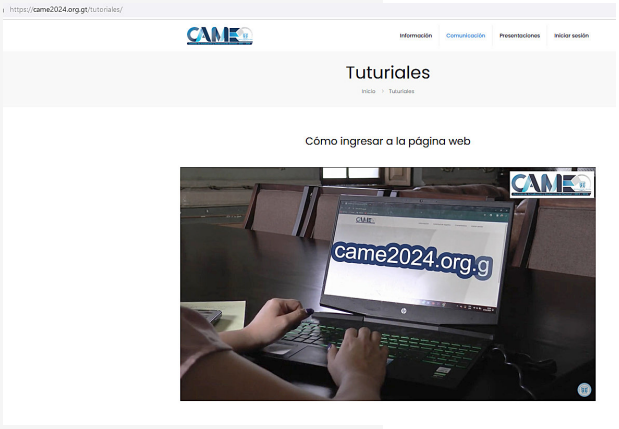






18 al 29/02/2024
Acreditación y recepción de propuestas en el portal ***came2024.org.gt***









01/03/2023
Reunión CAE











11 al 22/03/2024
Diálogos













12/02/2024
Diálogos













11 al 22/03/2024
Diálogos













12/02/2024
Diálogos











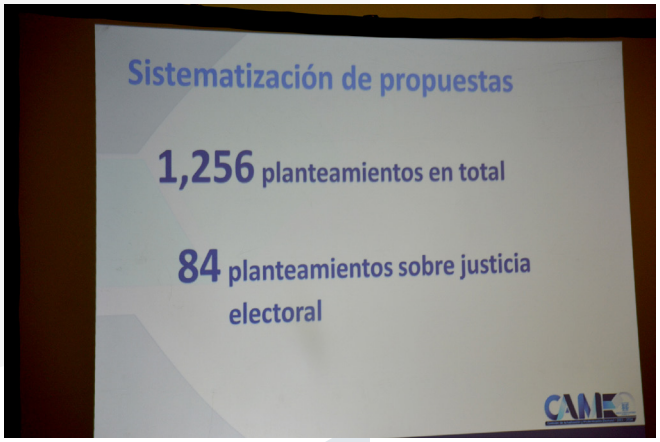


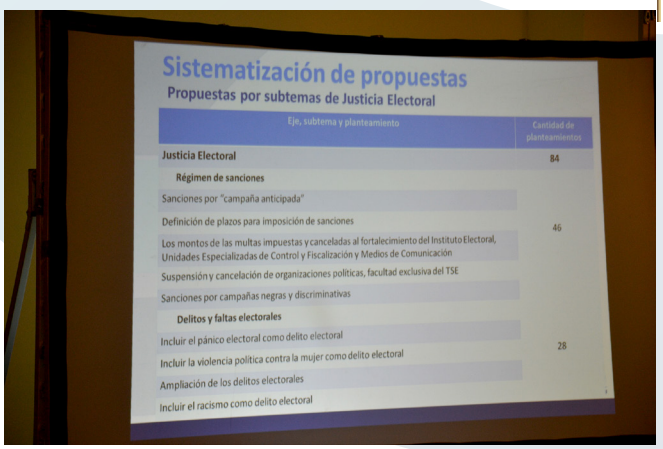
12/02/2024
Diálogos













12/02/2024
Diálogos













CAME

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.

Comisión de Actualización y Modernización Electoral • 2023 – 2024

Tel: (502) 2236 5000 - www.tse.org.gt